

Filiación Extramatrimonial : 2017-00639

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora a folio 61 de esta encuadernación, se advierte que se ha incurrido en error involuntario al señalar fecha para llevar a cabo diligencia de exhumación de los restos óseos del causante RAMÓN RAMIRO REY ORDÓÑEZ, debido a que su cuerpo fue incinerado, en consecuencia, se DISPONE:

1.- Dejar sin efecto ni valor el auto calendado el 6 de noviembre de 2020.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se **SEÑALA** la hora de las 8:30 del día 20 del mes de Enero del año 2021, para la práctica de la prueba de ADN a la demandante LUISA FERNANDA MALDONADO GÓMEZ, a los demandados hijos del causante RAMÓN RAMIRO REY ORDÓÑEZ, señores ELIZABETH REY ORDÓÑEZ y JUAN DAVID REY ORDÓÑEZ, la que se practicará a través del laboratorio de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cíteseles en debida forma y hágales las advertencias que acarrea la no asistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. _____ FECHA 14 DIC. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría

